**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE MICROSOFT DYNCAMICS NAV, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.**

## 1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Para el adecuado desarrollo de las funciones anteriormente descritas, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dispone actualmente de una solución integrada para la gestión económica, presupuestaria y financiera, denominado MISTRAL. En este sistema de información se llevan a cabo los procedimientos de contratación administrativa, tramitación de subvenciones además de otros procesos de gestión de la Agencia, también es el principal sistema de información desde el que se generan los informes requeridos por los organismos de control autonómicos y estatales. Por ello es considerado un sistema crítico para la organización, de manera que se ha venido contratando el servicio de mantenimiento del fabricante para la licencia de este software desde que se implantó dicho sistema en la organización, a través de diversos expedientes de INFOCOR, con n.º de expediente: 001515/2011/AAIICC/INF, 001726/2011/AAIICC/INF, 000550/2012/AAIICC/INF, 000208/2013/AAIICC/INF, 000083/2014/AAIICC/INF, 000170/2015/AAIICC/INF, 000133/2016/AAIICC/INF, 000864/2017/AAIICC/INS y 000459/2018/AAIICC/INS.

## 2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

### 2.1. Objeto y alcance del contrato.

Expediente: M19/C0000154

Título: Servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav.

Código CPV: 72212451-5, Paquete de software de planificación de recursos empresariales.

El objeto del presente contrato es el servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav., por un año.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

### 2.2. Justificación de la necesidad de Contratación

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes de este documento, el software cuyo servicio de mantenimiento se quiere contratar es un sistema crítico para la organización, dado que gestiona las principales operaciones de negocio de la Agencia, y por tanto es necesario disponer de las actualizaciones y parches de seguridad que garanticen su funcionamiento.

Por otro lado, al tratarse de un sistema de información que da soporte a servicios a los que es de aplicación la normativa del Esquema Nacional de Seguridad, hereda las medidas de seguridad de tales servicios, por lo que entre ellas se requiere que dicho software incorpore siempre las últimas actualizaciones publicadas por el fabricante Microsoft.

### 2.3. Justificación de la Insuficiencia de medios.

La unidad de Tecnología y Sistemas no dispone de los medios adecuados para realizar estas tareas, dado que se trata de un servicio que sólo el fabricante Microsoft presta en exclusividad a través de sus distribuidores o *partners* como servicio complementario a la venta de este software.

### 2.4. Justificación de la no división en Lotes.

El servicio que se desea renovar no se puede dividir en lotes, ya que el fabricante los comercializa como un único servicio dentro de la modalidad de la licencia que tiene la Agencia contratada.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), se propone la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

| | |
|---|---|
| Importe máximo licitación € (excluido IVA) | 19.500,00 € |
| Importe € IVA (21%) | 4.095,00 € |
| Importe máximo licitación € (incluido IVA) | 23.595,00 € |

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

Costes directos del presupuesto máximo de licitación: para la prestación de este servicio el coste directo es de veintiún mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (21.235,48 euros) con el 21% de IVA incluido, y se corresponden con los costes de suscripción al servicio establecidos por el fabricante.

Costes indirectos del presupuesto máximo de licitación:
Beneficio industrial, equivale a un 10% del importe de licitación, supone un total de dos mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos céntimos de euro (2.359,52 euros) con el 21% de IVA incluido.
El beneficio industrial es el porcentaje que el empresario se marca como beneficio, en este tipo de servicio la media ronda el 10%, en suministros el porcentaje es ligeramente inferior.

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes de servicios similares ya contratados por la Agencia.

## 4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la renovación de la licencia será de cinco (5) días, a contar desde la fecha de formalización del contrato. La renovación y el mantenimiento de la licencia se extenderán por un periodo de doce (12) meses.

Prórroga: No se prevé prórroga del contrato

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: El expediente de contratación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo de presentación de ofertas: Diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Posibilidad de variantes: No.

## 6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará una vez hay sido realizada la renovación de la licencia, previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato.

## 7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: No.

## 8. PENALIDADES.

No se prevén penalidades.

## 9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No existe un período de garantía ya que la contratación de este servicio es en sí una garantía para el mantenimiento de la licencia objeto del presente contrato.

Confidencialidad: No está previsto que para el servicio objeto del presente expediente de licitación se traten datos de carácter personal ni confidenciales.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes: favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

## 11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se aplicará como único criterio de adjudicación exclusivamente el precio.

## 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será a D. José Damián García González, Director de la Unidad de Tecnología y Sistemas, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

PROPONENTE,

Fdo.: Jose Damián García González
DIRECTOR UNIDAD TECNOLOGÍA Y SISTEMAS